



**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.*

*Que, Art. 12 de la LOES reza: Principios del Sistema. – “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global...”*

*Que, Art. 18 de la LOES manifiesta: Ejercicio de la autonomía responsable. - “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”*

*Que el Artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico manifiesta: Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.*

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de retiro de asignaturas presentada por los estudiantes Carvallo González María Dolores, Guayllazaca Quituzaca Erik Alejandro, León Cabrera Adriana Vanessa y Padilla Pineda Pedro Daniel; tomando en cuenta la situación particular de cada uno de ellos.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - Notificar para los fines pertinentes, al departamento financiero, a los docentes que imparten las asignaturas correspondientes, así como a los estudiantes solicitantes.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**ALQUIMIA**

Dada en la ciudad de Cuenca, a los catorce (09) días del mes de junio de 2023, en la sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 09 de junio de 2023.

**Ing. Diego Fajardo V. Msc.**  
**RECTOR**

**Dra. Lourdes Salinas H.**  
**SECRETARIA GENERAL.**



**CERTIFICO:** Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SE-006-002-23** de la sesión extraordinaria del 09 de junio de 2023, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.  
Atentamente,

**DRA. LOURDES SALINAS**  
**Secretaria General.**